

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Murillo Tolima, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-00035-00

Vencido el traslado de la demanda como fue presentado escrito de excepciones de mérito por el curador ad litem, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días como lo preceptúa el art. 443 del CGP.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ